

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 13-17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

Leopardo (*Panthera pardus*)

LEOPARDO (*PANTHERA PARDUS*) EN AFRICA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.254 y 18.255 sobre *Leopardo (Panthera pardus) en África* como sigue:

18.254 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría transmitirá al Comité de Fauna para su examen la Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África elaborada por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

18.255 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará la Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África elaborada por la UICN y formulará las recomendaciones que considere oportunas sobre los aspectos de la misma relacionados con la aplicación de la CITES.

Aplicación de la Decisión 18.254

3. La Secretaría compartió la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* con el Comité de Fauna en diciembre de 2019 y en marzo de 2020. Dicha Hoja de ruta fue elaborada por el Grupo de Especialistas en Felinos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - Comisión de Supervivencia de Especies (UICN-CSE). En ella se incluye una recopilación de la información disponible sobre la situación del leopardo en África, un examen de las amenazas y una propuesta de un programa de conservación en el marco de la Iniciativa conjunta CMS y CITES para los carnívoros africanos. En la primera reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa conjunta CMS y CITES para los carnívoros africanos (Bonn, 2018) se presentó una versión inicial de la hoja de ruta. Ésta se desarrolló aún más con las aportaciones de Estados del área de distribución, y la versión 1.0 fue finalizada por la UICN en septiembre de 2019.
4. La *Hoja de ruta* se presentó en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (COP13 de la CMS, Gandhinagar, 2020) en el marco del punto 26.3.1 del orden del día relativo a la *Iniciativa para los carnívoros africanos*. Las Partes en la CMS aprobaron dos decisiones sobre la *Conservación y la gestión del leopardo (Panthera pardus) en África* que son similares a las decisiones 18.254 y 18.255 y, entre otras cosas, piden al Consejo Científico de la CMS que examine la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* y formule recomendaciones, en caso necesario, para que las examinen los Estados del área de distribución, la UICN y otros, según proceda.

Aplicación de la Decisión 18.255

5. En su plan de trabajo para 2019-2022, el Comité de Fauna identificó un líder o codirectores para cada una de las instrucciones dirigidas a éste en las Resoluciones y Decisiones (véase el documento AC31 Doc. 7.2). Dos representantes regionales, P. Kasoma (África) y S. Ramírez (América Central y del Sur y el Caribe), han codirigido el examen de la Hoja de ruta. En el anexo del presente documento figuran las conclusiones y recomendaciones del representante regional para África relativas a la Hoja de ruta.

Recomendaciones

6. Se invita al Comité de Fauna a:
 - a) concluir su examen de la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África*; y
 - b) utilizando las conclusiones y recomendaciones de los codirectores, formular recomendaciones, según proceda, sobre los aspectos de esta que se relacionen con la aplicación de la CITES para su examen por los Estados del área de distribución, la UICN y otros, según sea necesario.

Proyecto de conclusiones y recomendaciones relativas a la
Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África

1. El Sr. Kasoma, representante regional para África, considera que la Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África es un informe bien investigado y bien escrito. Recomienda que se hagan ligeras modificaciones, como las siguientes:
2. P. 49: Bajo "amenazas" está la pérdida y fragmentación del hábitat. Otro factor causal que debe tenerse en cuenta es la conversión de sabanas y bosques a otros usos de la tierra, como plantaciones de árboles exóticos y otras formas de agricultura comercial. Esto no sólo fragmenta el hábitat natural sino que reduce las poblaciones de presas.
3. P.57: En el objetivo 11 de las "Recomendaciones", creo firmemente que otra subactividad debería ser la actividad 11.1. Esta debería ser un módulo (de hecho, un módulo general) sobre sociología y trabajo social (o cualquier nombre apropiado para el estudio de la sociedad humana). La incapacidad de la mayoría de los profesionales para comprender el funcionamiento de la sociedad humana ha hecho fracasar a menudo todas las intervenciones bien intencionadas, lo que ha dado lugar a un enorme despilfarro de recursos.
4. Sin embargo, encontré que faltaba una referencia específica a las fuentes de financiación para evaluar y vigilar las poblaciones de leopardos en los estados del área de distribución, cuya mayoría no tiene liquidez. Tal vez esté implícito en declaraciones como la cooperación, pero es probable que la financiación sea un desafío para la aplicación de la Hoja de ruta.